



NACIONAL



**DECRETO 2387/2015**  
**PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)**

Dase por designado el Vicepresidente del Directorio de la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos.  
Del: 10/11/2015; Boletín Oficial 18/11/2015.

VISTO el Expediente N° 1-2002-25.386/15-0 del registro del MINISTERIO DE SALUD, el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2015, aprobado por la Ley N° 27.008, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.008 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2015.

Que por el artículo 4° de la Ley N° [27.113](#), se creó la AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PUBLICOS (ANLAP), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, con autarquía económica, financiera, personería jurídica propia y capacidad de actuación en el ámbito del derecho público y del privado.

Que en el artículo 6° de dicha Ley, se establece que la ANLAP estará dirigida y administrada por un directorio integrado, por tres (3) miembros, un (1) presidente, un (1) vicepresidente y un (1) secretario y que los miembros del directorio deben ser seleccionados entre personas con antecedentes técnicos y profesionales en la materia y designados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, uno de ellos a propuesta del CONSEJO FEDERAL DE SALUD (COFESA).

Que por Decreto N° [1308](#) del 3 de julio de 2015, se designó como Vicepresidente de la AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PUBLICOS (ANLAP), al Doctor D. Nery Orlando FURES, quien ha presentado su renuncia al mencionado cargo a partir del 31 de agosto de 2015.

Que a efectos de contribuir a la organización y continuidad de la puesta en marcha de la Agencia Nacional, resulta imprescindible proceder a la cobertura de la Vicepresidencia del directorio de la misma.

Que a tal fin se han evaluado los antecedentes del Doctor D. Jerónimo Nahuel CHAPARRO FRESCO (D.N.I. N° 26.464.769), quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño de la función de Vicepresidente establecida en el artículo 6° de la Ley N° [27.113](#).

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1° de la CONSTITUCION NACIONAL, y por el artículo 6 de la Ley N° 27.008.

Por ello,

La Presidenta de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1°.- Dase por designado a partir del 1° de septiembre de 2015, al Doctor D. Jerónimo Nahuel CHAPARRO FRESCO (D.N.I. N° 26.464.769), Vicepresidente del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PUBLICOS (ANLAP), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 2°.- Hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes, el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas

específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD.  
Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Fernández de Kirchner; Aníbal D. Fernández; Daniel G. Gollan.

